



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación “La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida” y que “un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible del país”.

- ✓ **El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente:** establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- ✓ **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM:** Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM,** que aprueba las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública. **Artículo**


Yunnior I. Ricardi Leór
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

13: promueve la participación de los servidores o servidoras en la promoción de una cultura de ecoeficiencia.

- ✓ **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM:** Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM:** Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.
- ✓ **Decreto Supremo N° 011-2012-ED:** Reglamento de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.
- ✓ **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- ✓ **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU:** Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.
Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1
Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.
Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3. 3, 4.3.4.

Municipalidad Distrital de Huacrapuquio

Con. Yungior I. Ricaldi León
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

✓ **Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción:** municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

a) Incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.

b) Involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.

d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM.

e) Las políticas, planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno, deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

✓ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM**

"Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

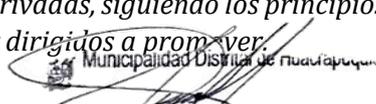
19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la **obligación** de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final.

Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

19.2 El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción."

✓ **"Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental**

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:


Yunnior I. Ricardi León
GERENTE MUNICIPAL


MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

✓ **Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental** "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

✓ **Artículo 70. Educación Ambiental del Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT y considerando los principios y enfoques establecidos en los artículos 2 y 3 de la LMCC, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PPICC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental; y que son las siguientes:

A. En la educación básica:

1. Asegurar la inclusión de la materia de cambio climático desde un enfoque territorial en los diseños curriculares, proyectos y materiales educativos, que consideren particularidades ambientales, sociales, así como los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios.
2. Fortalecer las capacidades y brindar asistencia técnica a las y los docentes, directivos y especialistas, a fin de asegurar las competencias necesarias para la inclusión del cambio climático y su implementación en el marco de su labor.
3. Remitir al Sistema Nacional de Información Ambiental, la información que reportan anualmente las instituciones educativas en la Matriz de Logros Ambientales sobre las acciones implementadas relacionadas a cambio climático, en el marco de implementación de la política y del plan nacional de educación ambiental vigente, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
con: Yuniór I. Ricardi León
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MÁRCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONÓMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

4. Promover e incluir la participación de las sabias y sabios indígenas en los procesos educativos de mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, en materia de cambio climático.

B. En la educación comunitaria y a nivel local:

1. Elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

2. Difundir acciones haciendo uso de medios digitales, el SINIA y otros canales de información de escala local, comunitaria de educación, cultura y ciudadanía ambiental, que incorporen la materia de cambio climático, de conformidad con el artículo 13 del presente Reglamento.

3. Crear, implementar y garantizar espacios permanentes para el intercambio de experiencias en la formulación e implementación de acciones educativas innovadoras que incorporan cambio climático, y que incluye la participación de sabios y sabias de pueblos indígenas u originarios.

Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, y en coordinación con el MINAM, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada a la Política Nacional de Educación Ambiental.

C. En la educación superior

1. Promover la generación de herramientas para la inclusión de competencias vinculadas al cambio climático en el currículo de la formación académica superior universitario y superior tecnológico, como en la gestión de los programas y la institución.
2. Brindar capacitación y acompañamiento a los docentes de Institutos y Escuelas de Educación Superior tecnológica que asegure las competencias necesarias para conducción técnico pedagógica en materia de cambio climático.
3. Promover la participación de los sabios y sabias de los pueblos indígenas u originarios en la educación superior en materia de cambio climático.
4. Las referidas acciones son socializadas a través de la PPICC.
5. Realizar el monitoreo a las capacitaciones sobre cambio climático que brindan las universidades a sus docentes, en el marco de su autonomía universitaria.
6. Generar herramientas para promover la inclusión del cambio climático en


Econ. Yunior I. Ricaldi León
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

- ✓ **Decreto Legislativo N°1501**, que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos Artículo 1.- Modificación de los artículos 9, 13, 16, 19, 23, 24, 28, 32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - "Artículo 34.- La segregación de residuos de gestión municipal y no municipal es obligatoria y debe realizarse en la fuente de generación. Los generadores de residuos municipales se encuentran obligados a entregar los residuos debidamente segregados a asociaciones de recicladores formalizados u operadores de residuos sólidos debidamente autorizados o a las municipalidades que presten el servicio.
- ✓ **Resolución Ministerial N°138-2021-MINAM**, aprueba "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", **Item 5.2 Articulación con los instrumentos de gestión:** "Las municipalidades, de acuerdo a sus competencias deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de bienes de plástico y a la ciudadanía, sobre el consumo responsable de los **bienes de plástico y reciclaje** de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- ✓ **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.

Objetivo prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Lineamientos:

- Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria.
- Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

CONTEXTO REGIONAL:

- ✓ **Ordenanza Regional N° 194-2014-GRJ/CR**, aprueba los instrumentos de Gestión Ambiental: Política Ambiental Regional, Plan de Acción Ambiental Regional al 2021 y Agenda Ambiental 2015 - 2016.
- ✓ **Ordenanza Regional N° 254-GRJ/CR**, actualiza el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Junín.
- ✓ **Ordenanza Regional N°006-GRJ-CR**, aprueba los lineamientos generales estratégicos de la Política Ambiental Regional de Junín al 2024, Artículo 2. Lineamientos 8, en la que se establece el desarrollo de un Programa de Sensibilización, Educación y Capacitación Ambiental orientado a incorporar el enfoque de desarrollo sostenible en las políticas de desarrollo local y regional con participación plena de la sociedad.

Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Econ. Yunior I Ricaldi León
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

- ✓ *Ordenanza Regional N° 308-GRJ/CR, que prohíbe el uso de plásticos de un solo uso, y los recipientes o envases descartables, estableciendo acciones para su disminución progresiva para proteger el medio ambiente y los ecosistemas en la Región Junín*

CONTEXTO LOCAL:

- ✓ *Ordenanza Municipal N° 015-2020-MDH Aprueban el plan distrital de manejo de residuos sólidos 2020 en el Distrito De Huacrapuquio*
- ✓ *Resolución de Alcaldía N° 023-2021-A /MDH Aprueban el plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital De Huacrapuquio (PLANEFA-2022)*

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Huacrapuquio tiene una temporalidad de un año y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Población objetivo directo	Población objetivo indirecto
Promotores ambientales escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del Distrito de Huacrapuquio
Promotores ambientales comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del Distrito de Huacrapuquio
Promotores ambientales juveniles (PAJ)	Jóvenes del Distrito De Huacrapuquio

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

8.1. Identificación de actores locales

Sectores	Actores
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none">➤ Subgerencia de Desarrollo Social➤ Imagen institucional➤ DEMUNA➤ CODISEC
Instituciones de formación	<ul style="list-style-type: none">➤ Instituciones Educativas públicas y privadas Y
Instituciones del estado	<ul style="list-style-type: none">➤ UGEL HUANCAYO➤ Posta medica Huacrapuquio

Con. Yunior I Ricaldi León
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">➤ Radio local➤ Alto parlante de la comunidad➤ Redes sociales de la municipalidad
Otros	<ul style="list-style-type: none">➤ Asociaciones de Transportistas, Juntas Vecinales, asociaciones de comerciantes, Presidentes de Centros Poblados,, feria, Comités de Vaso de Leche, Comedor Popular Virgen de Cocharcas, junta de usuarios.

8.2. Problemática ambiental del Distrito De Huacrapuquio, que son agravados por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Contaminación por inadecuado manejo de Residuos sólidos:

En el distrito de Huacrapuquio se ha identificado que unos de los problemas prioritarios en el distrito son los puntos críticos de residuos sólidos esto por las malas prácticas de los pobladores del distrito y personas foráneas quienes acumulan sus residuos en los espacios públicos, generando la presencia de vectores como moscas, sancudos, cerdos, palomas y entre otros.

En el distrito se genera por semana 1 Tn, los cuales son dispuestos directamente al botadero, la falta de educación en la población y la ausencia de prácticas como segregación en fuente (desde el hogar) no contribuyen en la disminución de los residuos para disposición final. También la falta de educación de los pobladores ocasiona que se quemen los residuos sólidos en las viviendas y en los campos, generando incomodidad a sus vecinos y contaminación al aire.



Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Econ. Yunior I. Ricaldi Leór
GERENTE MUNICIPAL

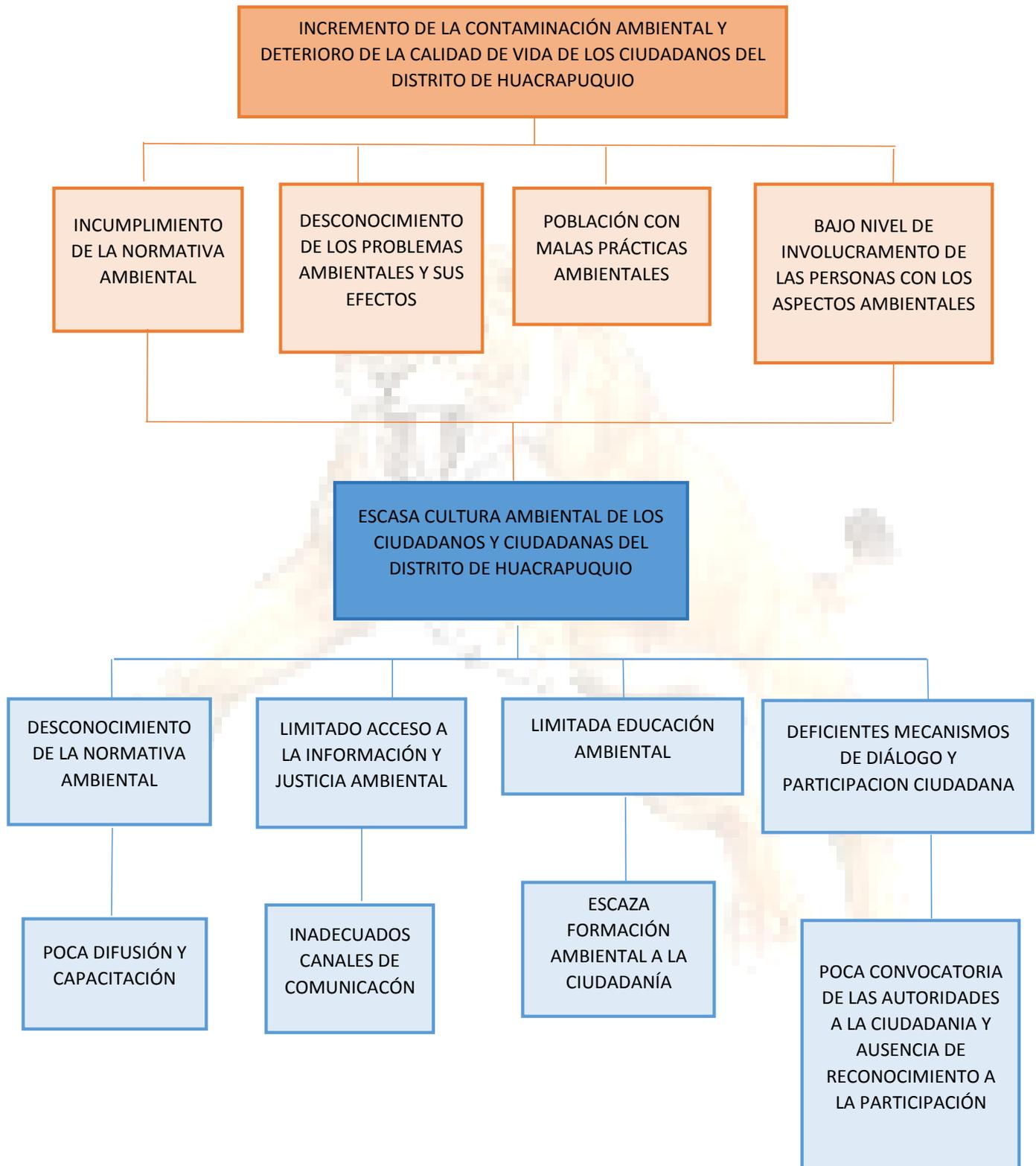
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



8.3. Causas y efectos socioculturales que ocasionan los problemas ambientales locales en el Distrito De Huacrapuquio.



Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Yunior I. Ricardi León
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
Marco Antonio Rojas Lara
MÁRCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
SOCIAL Y TURISMO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO HUANCAYO-JUNIN

Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068



IX. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La Municipalidad Distrital de Huacrapuquio promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito.

VISIÓN:

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

IX. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del distrito de Huacrapuquio para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

Cuadro 3: Actividades según líneas de acción


Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Con. Yunnior I. Ricardi Leór
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

2.Cultura y comunicación ambiental	<p>Actividad 2.1:</p> <p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p> <p>Implementación de campañas digitales por redes sociales de la municipalidad a través del uso de recursos comunicacionales como flyers o videos en el marco de una estrategia comunicacional como por ejemplo Perú Limpio u otros.</p> <p>Implementación de eventos ambientales focalizados de manera presencial con las medidas sanitarias del caso como por ejemplo jornadas de limpieza, de sensibilización para promover la segregación, etc.</p> <p>La difusión de información ambiental a través de medios radiales locales o por perifoneo por el carro recolector de residuos sólidos.</p>
3.Ciudadanía y participación ambiental	<p>Actividad 3.1:</p> <p>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</p> <p>La municipalidad convoca a los jóvenes desde las redes sociales de la municipalidad y elabora una base de datos con información de acuerdo a los indicadores del programa.</p> <p>Se acreditan a los PAJ de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Participación de los PAJ en actividades virtuales y presenciales que implementa la municipalidad (campañas digitales, jornadas, recursos educativos para medios virtuales, etc.</p> <p>Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación.</p> <hr/> <p>Actividad 3.2:</p> <p>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</p> <p>La municipalidad identifica a los líderes vecinales, comunales, etc., en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social/ Gerencia de Desarrollo Económico.</p> <p>Se acreditan a los PAC de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso.</p> <p>Capacitar de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso en los temas que se requiere que los PAC participen.</p> <p>Participación de los PAC en actividades propuestas por la municipalidad como vigilancia ambiental para que no se generen puntos críticos de residuos sólidos, participación activa en la segregación en fuente, etc.</p> <p>Reconocer a los PAC mediante una constancia de participación.</p>


Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Yunnior I. Ricaldi León
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN

Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068



Línea de acción/Actividades		Indicadores de seguimiento
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE• Número de docentes capacitados• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la municipalidad• Número de población escolar beneficiada indirectamente mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales• Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		
1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas• Número de personas que participan en campañas informativas• Número de eventos realizados con temática ambiental• Número de personas que participan en eventos• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes• Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO HUANCAYO-JUNIN

Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068



		comunicación local
Línea de acción 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAJ acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ• Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos, etc.) que participan del Programa Municipal EDUCCA• Número de proyectos implementados por los PAJ• Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ• Número de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC• Número de proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos municipales en los que participan los PAC• Número de dirigentes y/o PAC reconocidos


Municipalidad Distrital de Huacrapuquio
Econ. Yunior I. Ricardi León
GERENTE MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO
MARCO ANTONIO ROJAS LARA
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
SOCIAL Y TURISMO

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°...-2022-...

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD...

VISTO: *El informe N.º....., de fecha XX de XXX del año 2022, emitido por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo y el informe N.º., de fecha XX de xxxx2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, por los cuales se solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Huacrapuquio.*

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8º de la Ley General del Ambiente N.º 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127º de la Ley N.º 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.º 017-2012-ED y N.º 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62º numeral 62.2 de la Ley N.º 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73º y 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

CIRCUITO TURÍSTICO ARQUEOLÓGICO, PALEONTOLÓGICO Y ARTESANAL

Plaza Principal S/N Huacrapuquio - Huancayo - Junín



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO

HUANCAYO-JUNIN



Creado el 20 de marzo de 1940 Mediante Ley N° 9068

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Subgerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACRAPUQUIO (Programa Municipal EDUCCA-Huacrapuquio) para el año 2022**, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente aprobado por Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital De Huacrapuquio 2022 (Programa Municipal EDUCCA-Huacrapuquio), el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Social y Turismo, elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Palacio Municipal, a los... días del mes de...de 2022